

## SAN SEBASTIÁN

## Edicto

Doña María Jesús Astigarraga Loinaz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3 registrado con número 483/98, ejecución número 26/99, a instancia de don Miguel Carlos Diéguez Gutiérrez, don José Joaquín Casais Triñanes, don Alejandro Lema Oliveira y don José Manuel Santos Santiago, contra «Revestimientos Jiménez y Hermanos, Sociedad Anónima», en reclamación de despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bien que se subasta y valoración

Inmueble. Local inscrito en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, en el tomo 2.413, folio 94, finca número 33.905, inscripción quinta. Sitio en edificio con frente a la calle Campo, número 7 de Tomelloso, tiene una superficie de 87 metros cuadrados. Valorado en 15.500.000 pesetas.

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Donostia-San Sebastián en primera subasta, el día 6 de septiembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 18 de octubre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 22 de noviembre de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las trece horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 1.853, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.853, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por tanto no se admitirán posturas que no cubran

el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes si hubiere varios, y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido la presente en Donostia-San Sebastián a 3 de mayo de 2000.

San Sebastián-Donostia (Gipuzkoa), 3 de mayo de 2000.—La Secretaria judicial, María Jesús Astigarraga Loinaz.—25.712.

## VALENCIA

## Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 814/99, seguida ante este Juzgado instancias de don Mariano Barragán Gómez y otros contra la empresa Albe Garde Olmo se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero. Tercera parte indivisa de una tierra secoano, olivar, al sitio Cerro Miguel, de caber 30 áreas, inscrita al folio 139, del tomo 954 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Villar de Cañas, finca número 3.482, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca). Valor una tercera parte indivisa: 100.000 pesetas.

Lote segundo. Tercera parte indivisa de una tierra secoano, al sitio Marquesejo, de caber 10 áreas. Inscrita al folio 140 del mismo tomo, finca 3.483 del Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca). Valor una tercera parte indivisa: 25.000 pesetas.

Lote tercero. Solar edificable en la calle Mayor, sin número de una superficie de 140 metros cuadrados, inscrita al folio 188 del tomo 1.129 archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Villar de Cañas, finca 5.098 del Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca). Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote cuarto. Casa en calle del Mediodía, número 35, compuesta de dos plantas, con una superficie de 86 metros cuadrados, por planta, inscrita al folio 60 del tomo 1.145 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Villar Cañas, finca número 5.481 del Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca). Valor justipreciado en 5.776.863 pesetas.

Lote quinto. Inmueble sito en la localidad de Chirivella (Valencia), calle Antonio Machado, número 5, vivienda puerta 26, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent, número 2, al tomo 928, libro 39, folio 45, finca número 2.849. Valor justipreciado en 4.295.398 pesetas.

Lote sexto. Vehículo clase turismo, marca «Ford», modelo Fiesta 1.4, matrícula V-3721-DN. Valorado en 200.020 pesetas.

Para la determinación del justiprecio de los bienes se ha deducido del valor de los mismos el importe de las cargas y gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 13 de junio de 2000, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 4 de julio de 2000, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2000, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisitos no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El vehículo a subastar se encuentra depositado en el depósito municipal de vehículos, polígono industrial Fuente del Jarro, calle Ciudad de Barcelona, número 31, de Paterna (Valencia), donde podrá ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 19 de abril de 2000.

Valencia, 27 de abril de 2000.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—25.713.